

REPORTE CITI13 ELEMENTOS DESTACADOS SOBRE CUIDADOS

La agenda de cuidados en la 113ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

2-13 DE JUNIO DE 2025

REPORTE CITI13 ELEMENTOS DESTACADOS SOBRE CUIDADOS

La agenda de cuidados en la 113ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

2-13 DE JUNIO DE 2025

Este informe ha sido elaborado por el Secretariado Técnico de la Alianza Global por los Cuidados. Su contenido no refleja necesariamente las opiniones o posiciones de los integrantes de la Alianza. Para obtener información más detallada sobre la Conferencia, consulte el sitio web oficial, disponible [aquí](#). Si desea hacer algún comentario o sugerencia sobre este informe, póngase en contacto con nosotras en info@globalallianceforcare.org

AGOSTO 2025

ÍNDICE

Resumen	4
Resultados oficiales	5
I. Introducción	6
II. La agenda de cuidados en la documentación previa a la conferencia	7
III. Deliberaciones sobre cuidados durante las reuniones de la CIT	12
III.A. Sesiones de las comisiones	12
III.B. Sesiones plenarias	19
III.C. Resoluciones y resultados oficiales	22
III.D. Perspectivas y aportaciones compartidas por los integrantes de la AGC	23
IV. Conclusiones y reflexiones	24

Resumen

La 113ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT), convocada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), marcó un momento crucial en el avance de la agenda de los cuidados en el mundo del trabajo. Partiendo de la [Resolución relativa al trabajo decente y la economía del cuidado](#) (ILC.112/Resolución V), adoptada por la CIT en su 112ª reunión, la Conferencia de este año afirmó que los cuidados son un pilar central de la justicia económica y social, la igualdad de género y el desarrollo sostenible.

Los cuidados en los informes previos a la Conferencia y en los marcos de la OIT

La documentación preparatoria de la Conferencia puso de manifiesto el creciente reconocimiento institucional de los cuidados entre las prioridades normativas y programáticas de la OIT. De los [14 informes oficiales](#), 10 hacían referencia explícita al trabajo de cuidados, examinando su papel en el panorama laboral mundial, sus intersecciones con la informalidad, la economía de plataforma, los riesgos biológicos, la desigualdad de género y las normas laborales.

Los cuidados en las reuniones y deliberaciones oficiales

En las reuniones de los comités, las sesiones plenarias y las intervenciones de alto nivel, los cuidados surgieron como tema transversal en múltiples puntos del orden del día:



Normas laborales: Las delegaciones debatieron la aplicación de las normas laborales para las personas trabajadoras de los cuidados y trabajadoras del hogar, así como la aplicación de los convenios relacionados con las responsabilidades y tareas de cuidados



Protección frente a riesgos biológicos: Las partes interesadas instaron a que el próximo Convenio sobre Peligros Biológicos proteja explícitamente a las personas trabajadoras de los cuidados, que se enfrentan a elevados riesgos de exposición. Aunque esto no se reflejó en la versión adoptada, la incidencia puso de manifiesto la existencia de lagunas y oportunidades.



Economía de plataformas: Las partes interesadas destacaron la precariedad del trabajo de cuidados basado en plataformas. Las personas trabajadoras de este sector se enfrentan a dobles responsabilidades laborales y de cuidados, así como a una protección jurídica y social limitada.



Informalidad y transición a la formalidad: Un tema central de la Conferencia, donde los debates vincularon las responsabilidades de cuidados de las mujeres con la informalidad y se propusieron estrategias de formalización sensibles al género. Las negociaciones se centraron en el reconocimiento de las personas trabajadoras de los cuidados y trabajadoras del hogar como especialmente vulnerables y subrayaron la necesidad de una financiación pública que se centre en los cuidados.

Resultados oficiales

Dos importantes resoluciones adoptadas durante la 113ª reunión de la CIT abordaron explícitamente los cuidados:

1.

[La Resolución relativa a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, 2025](#) (ILC.113/Resolución III) encomienda a la OIT liderar los esfuerzos para desarrollar marcos de economía del cuidado que promuevan el trabajo decente y la infraestructura para las personas trabajadoras de los cuidados.

2.

[La Resolución relativa a la discusión general sobre los medios de abordar la informalidad y promover la transición a la formalidad en pro del trabajo decente](#) (ILC.113/Resolución IV) reconoce a las personas trabajadoras de los cuidados y trabajadoras del hogar como vulnerables a la informalidad, identifica los cuidados no remunerados como un determinante clave de la informalidad, y pide estrategias sensibles al género y bien financiadas que incluyan la provisión de servicios de cuidados.

Voces tripartitas y de la sociedad civil

Un amplio abanico de actores –incluidos ministerios, sindicatos, líderes de la sociedad civil y las propias personas trabajadoras de los cuidados– reivindicaron los cuidados como un derecho humano, un bien público y una responsabilidad compartida. **Los integrantes de la Alianza Global por los Cuidados** estuvieron a la vanguardia de la incidencia en materia de inversión en cuidados para lograr un trabajo digno y economías sostenibles.

Conclusión y próximos pasos

La 113ª reunión de la CIT reforzó un consenso cada vez mayor: los cuidados son fundamentales para el trabajo decente, el desarrollo sostenible y las economías resilientes. Sin embargo, siguen existiendo lagunas en la integración de los cuidados en ámbitos políticos considerados “técnicos”, como la seguridad y salud laboral. El impulso generado durante esta Conferencia debe canalizarse hacia una acción sostenida y coordinada a escala global, regional y nacional.

I. Introducción

La 113.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT), convocada bajo los auspicios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), congregó a delegaciones tripartitas de los 187 Estados integrantes, compuestas por representantes de gobiernos, personas empleadoras y trabajadoras. Se celebró del 2 al 13 de junio de 2025 en Ginebra, Suiza. Fue la continuación de la 112.ª Sesión (del 3 al 14 de junio de 2024), que incluyó un punto específico en el orden del día sobre el Trabajo Decente y la Economía de los Cuidados, lo que dio lugar a la adopción de una [resolución histórica](#) en la materia. La resolución representó un hito fundamental para garantizar los derechos de las personas cuidadoras remunerados y no remunerados y definir las correspondientes funciones y responsabilidades de gobiernos, personas empleadoras y trabajadoras¹.

En sus Prioridades Estratégicas 2025–2030, la [Alianza Global por los Cuidados](#) (AGC) esbozó varias acciones de incidencia multilateral e identificó espacios multilaterales clave para promover debates sobre los cuidados. Estos esfuerzos incluyen el diálogo con los responsables políticos y otras partes interesadas, catalizando la acción sobre los cuidados y posicionando la naturaleza transversal y la centralidad de los cuidados en la agenda de desarrollo. Las sesiones de la CIT fueron identificadas como una plataforma crítica, basada en el compromiso de larga data de la OIT con el trabajo decente y su creciente papel en la promoción de la agenda de cuidados como un componente integral del desarrollo social y económico.²

La CIT de este año marcó avances significativos en áreas como **las normas laborales, la seguridad en el trabajo, el trabajo decente en la economía de plataforma y la transición del trabajo informal al formal**. Durante estos debates, varias partes interesadas hicieron hincapié en la importancia de abordar las condiciones laborales en el sector de los cuidados y las necesidades de los trabajadores con responsabilidades en este ámbito. Estas preocupaciones se plantearon en las sesiones plenarias, en las deliberaciones de los comités y en los resultados adoptados.

La relevancia estratégica de la agenda de los cuidados resonó a lo largo de toda la Conferencia, desde los informes preparatorios y las actualizaciones de las políticas nacionales hasta las voces de los representantes de la sociedad civil, que arrojaron luz sobre las realidades vividas por los cuidadores no remunerados y mal pagados. Sus intervenciones reclamaron soluciones sistémicas que reconozcan los cuidados como una responsabilidad social compartida que requiere apoyo estructural e inversión.

Las Prioridades Estratégicas 2025–2030 de la AGC enfatizan la importancia de **monitorear y difundir las recomendaciones y resoluciones internacionales sobre cuidados**. En respuesta a esta demanda de la membresía de la AGC –y sobre la base de sus aportes, así como de una revisión de las grabaciones, las actas y la documentación de la 113.ª reunión de la CIT–

1 En otras sesiones recientes de la Conferencia –entre ellas las 111.ª, 110.ª y 109.ª– también se abordó el trabajo de cuidados. Véanse, por ejemplo: la [Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre la protección de los trabajadores](#) (CIT.111/Resolución IV); la [Resolución relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria](#) (CIT.110/Resolución IV); la [Resolución relativa a las desigualdades y el mundo del trabajo](#) (CIT.109/Resolución XVI), y el [Llamamiento mundial a la acción para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que sea inclusiva, sostenible y resiliente](#).

2 Para una visión general de la relación entre los cuidados y los temas debatidos en la 113.ª CIT, véase la [113.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo: Care Advocacy Toolkit](#) de la AGC.

este informe pretende destacar las conversaciones, los debates, los resultados y los eventos clave relacionados con los cuidados que surgieron durante la reunión. Aunque no es exhaustivo, identifica los principales temas sobre cuidados que surgieron en la 113ª sesión de la CIT. El objetivo es informar a la membresía de la AGC y a un público más amplio acerca de los logros y conclusiones que pueden servir de apoyo para futuras incidencias y estrategias relacionadas con los cuidados.

II. La agenda de cuidados en la documentación previa a la conferencia³

La documentación previa a la 113ª reunión de la CIT puso de manifiesto la creciente institucionalización de la agenda de cuidados en las prioridades normativas y programáticas de la OIT, así como en los debates sobre trabajo y trabajo decente. De los [14 informes](#) publicados en el período previo a la Conferencia, diez abordaron explícitamente el trabajo de cuidados y sus intersecciones con los principales retos del mundo del trabajo, como la informalidad, la seguridad en el trabajo y las disparidades de género en el mercado laboral.

• Los cuidados en las actividades de la OIT

Un punto permanente del orden del día de la CIT es la presentación y revisión de un informe en el que se detallan las actividades de la OIT durante el último año. En el [Informe del Presidente del Consejo de Administración para el periodo 2024-2025](#) (ILC.113/Informe I(A)) se examinan los avances realizados por la OIT en la aplicación de la [Resolución relativa al trabajo decente y la economía del cuidado](#) (ILC.112/Resolución V) adoptada en la [112.ª sesión de la CIT](#). El informe esbozó las acciones realizadas para poner en marcha un plan de acción plurianual para 2024-2030, incluida la planificación de una reunión tripartita de expertas en 2026 para abordar las lagunas en las normas laborales sobre paternidad, protección parental y permisos de cuidados.

• El trabajo de cuidados remunerado y no remunerado en el panorama laboral mundial

Otro punto permanente de la CIT es la revisión de una memoria del Director General de la OIT sobre el panorama global del trabajo y el empleo, así como las oportunidades y desafíos emergentes. La Memoria [Empleo, Derechos y Crecimiento](#) (ILC.113/Informe I(B)) resaltó el impacto de las responsabilidades de cuidados no remunerados de las mujeres en su participación laboral, identificándolo como un factor significativo que contribuye a las altas tasas NEET (Not in Employment, Education, or Training: sin empleo, ni en formación ni estudios) entre las mujeres jóvenes. El informe también señaló la creciente demanda de servicios de cuidados que resulta del envejecimiento de la población, haciendo hincapié en su potencial para generar oportunidades de trabajo decente en el sector de los cuidados y mejorar el bienestar de las personas adultas mayores.

3 Los asteriscos (*) indican los integrantes de la Alianza Global por los Cuidados en esta sección y en las siguientes.

[El Anexo de la Memoria del Director General sobre la situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados](#) también reconocía que las responsabilidades de cuidados contribuían al desempleo juvenil en Gaza y Cisjordania. El documento examinó cómo las restricciones a la movilidad afectan de forma desproporcionada a las mujeres trabajadoras debido a sus responsabilidades en materia de cuidados. También llamó la atención sobre las condiciones críticas de las personas cuidadoras remuneradas en estos contextos de guerra y crisis humanitaria, y abogó por la integración de una perspectiva de género en los esfuerzos de recuperación y reconstrucción que aborde la falta de servicios de cuidados.

● **Cuidados en la revisión de las aplicaciones nacionales de las normas laborales**

La CIT también incluye un segmento dedicado a la revisión anual de cómo se aplican los convenios y recomendaciones de la OIT a nivel nacional. En su informe sobre [la Aplicación de las normas internacionales del trabajo, 2025](#) (ILC.113/Informe III(A)), la Comisión de Expertos examinó las condiciones de las personas cuidadoras y el impacto de las responsabilidades de cuidados no remunerados en las personas trabajadoras de varios países. El informe hizo referencia al trabajo de cuidados al analizar la aplicación de los siguientes convenios:

- Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (nº 29)
- Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948
- Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949
- Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (nº 100)
- Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)
- Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122)
- Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)
- Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156)
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)
- Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189)

El informe incluyó una petición a **Omán** para que proporcionara protección jurídica a las personas trabajadoras del hogar migrantes, haciendo hincapié en la prevención del trabajo forzoso, e instó a **Filipinas*** a redoblar esfuerzos similares. Tomó nota de los progresos realizados en la **República Democrática Popular Lao, Madagascar, Qatar y Emiratos Árabes Unidos** en la reforma del sistema de kafala y/o en la regulación del trabajo doméstico. La Comisión pidió que se mantuviera la cooperación y la información sobre estas cuestiones, y que se redoblaran los esfuerzos para abordar el impago de salarios, el trabajo forzoso, las represalias de las personas empleadoras y los abusos cometidos por las agencias de contratación. También instó a **Arabia Saudí** a aplicar medidas para combatir la trata de personas trabajadoras del hogar.

La Comisión expresó su preocupación por la falta de reconocimiento explícito de los derechos de las personas trabajadoras del hogar –incluido el derecho de sindicación– en **Camboya, Eritrea, Jordania y Siria**, y pidió a **Egipto y Líbano** que impulsaran propuestas legislativas sobre el trabajo del hogar, especialmente en lo relativo a la libertad de asociación.

Asimismo, imploró al Gobierno de **Etiopía** que garantizara el derecho de sindicación de del funcionariado público, incluidas las personas trabajadoras de los cuidados en dicho sector, y solicitó que **Etiopía, Gambia, Guinea-Bissau, Haití, Kuwait y Yemen** eliminaran las restricciones que impiden a las personas trabajadoras del hogar organizarse y disfrutar de otros derechos laborales.

El informe analizó la relación entre la participación laboral de las mujeres, la brecha salarial de género, las interrupciones de la carrera profesional y las responsabilidades de cuidados no remunerados en **Alemania*, Arabia Saudí, Bolivia*, Grecia, Guinea-Bissau, Kazajstán, Mauritania, Montenegro, Níger, Macedonia del Norte, Panamá*, República de Corea, Santo Tomé y Príncipe, Ucrania, Uruguay y Vietnam**. Señaló que la persistencia de normas sociales, la falta de políticas de conciliación de la vida laboral y familiar, y la ausencia o la inasequibilidad de servicios de cuidados infantiles perpetuaban estas desigualdades. En **Papúa Nueva Guinea**, el informe hizo hincapié en la necesidad de garantizar que los procesos de evaluación de puestos de trabajo no refuerzan los estereotipos de género, por ejemplo, asumiendo que las mujeres son naturalmente más adecuadas para las profesiones relacionadas con los cuidados.

El documento también señaló la ampliación de las licencias de paternidad en la **República de Corea y Singapur**, pero expresó preocupación por su escasa aceptación entre los hombres. También señaló importantes avances en **Australia⁴, Grecia, Gabón, India, Italia*, Kazajstán, Marruecos, Países Bajos, Níger, Perú*, República de Corea, Singapur, Arabia Saudí y Uruguay** en el desarrollo de políticas o legislación sobre cuidados y trabajo del hogar, conciliación de la vida laboral y familiar, políticas de permisos, servicios de cuidados infantiles y protección contra el despido. También instó a **Namibia** a adoptar medidas similares.

El informe expresaba su preocupación por la prevalencia del trabajo infantil en el sector del trabajo doméstico en **Afganistán, Arabia Saudí, Bolivia*, Burundi, Colombia*, Dominica, Etiopía, Paraguay*, Ruanda, Tanzania*, Tailandia y Túnez**. Subrayó la feminización del trabajo doméstico y los riesgos asociados, incluidos los peligros para la seguridad, las horas de trabajo no reguladas y la exposición a la violencia y el abuso.

La Comisión de Expertos también subrayó la necesidad de garantizar la igualdad de acceso a las prestaciones familiares para hombres y mujeres en Jordania, y pidió que se reforzara la protección de la maternidad y las políticas de permisos correspondientes en **Ghana y Guatemala***.

En otro informe presentado a la Conferencia, titulado [*Alcanzar una protección completa contra los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales*](#) (ILC.113/Informe III(B)), la Comisión subrayó que las personas trabajadoras de los sectores como los cuidados y el trabajo del hogar son especialmente vulnerables a la violencia y el acoso en el lugar de trabajo. Señaló que en estas ocupaciones feminizadas, los factores de riesgo psicológico como el estrés, la carga de trabajo excesiva y las malas condiciones de trabajo pueden provocar lesiones laborales y afectar negativamente a la salud y el bienestar.

4 El informe citó el aumento de los salarios en el sector de los cuidados a personas adultas mayores de Australia como ejemplo de buenas prácticas.

El informe también reiteró las observaciones de la **Confederación Sindical Internacional*** (CSI) sobre la desventaja de las mujeres a la hora de acceder a la protección social, en particular a los regímenes de accidentes laborales. Estas disparidades se deben en gran medida a la sobrerrepresentación de las mujeres en el empleo informal, sus ingresos medios más bajos e interrupciones de la carrera profesional más frecuentes o prolongadas debido a las responsabilidades de cuidados no remunerados. En consecuencia, las mujeres tienden a tener tasas de cobertura más bajas y a recibir niveles de prestaciones considerablemente inferiores a los de los hombres.

Por último, la Comisión observó que las personas trabajadoras del hogar a menudo carecen de acceso a la seguridad social y prestaciones por accidentes laborales debido a factores como el estatus migratorio, el empleo informal o las exclusiones legales explícitas en los códigos laborales nacionales. En algunos casos, la exclusión también está vinculada a las horas de trabajo, cuando se utilizan umbrales mínimos para determinar el derecho a las prestaciones. Para abordar estas barreras sistémicas, la Comisión subrayó la necesidad de garantizar la plena inclusión de las personas trabajadoras del hogar en los sistemas de protección social. Esto requiere reformas legales para eliminar tales disposiciones discriminatorias, así como esfuerzos específicos para simplificar los procedimientos administrativos y facilitar su registro y el acceso a las prestaciones.

El informe también presenta ejemplos de países que han aumentado las pensiones o indemnizaciones por lesiones para las personas trabajadoras con responsabilidades familiares.

- **Proteger a las personas cuidadoras de los riesgos laborales**

Como preparación para el debate normativo y la adopción de un convenio sobre riesgos biológicos, la OIT elaboró una [*Propuesta de convenio y recomendaciones sobre la protección contra los riesgos biológicos en el medio ambiente de trabajo*](#) (ILC.113/Informe IV(4)). Este borrador no incluía referencias explícitas al trabajo de cuidados ni a las personas trabajadoras en sector de cuidados. Sin embargo, Portugal, Zimbabue, el Plenario Intersindical de Trabajadores – Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT) de Uruguay, y los tres sindicatos principales de los Países Bajos⁵ solicitaron, en sus comentarios, que las personas trabajadoras de la economía de los cuidados fueran reconocidas como trabajadoras esenciales, como trabajadoras con alto riesgo de sufrir daños debido a peligros biológicos, o como trabajadoras que requieren protecciones especiales⁶.

- **El trabajo de cuidados en la economía de plataformas**

Como preparación para la primera ronda de discusiones normativas en la 113ª reunión de la CIT, la OIT elaboró el informe [*Hacer realidad el trabajo decente en la economía de plataformas*](#) (ILC.113/Informe V(1)), un análisis de las leyes y prácticas existentes sobre el trabajo decente en la economía de plataforma, acompañado de un cuestionario dirigido a los Estados Miembros. El informe señaló el aumento del trabajo de plataforma en el sector de los cuidados y la sobrerrepresentación de las mujeres en este ámbito feminizado. Destacó que las plataformas penalizan frecuentemente a las personas trabajadoras con tasas de respuesta más ba-

5 El Sindicato Nacional Cristiano, la Federación de Sindicatos Holandeses y la Asociación de Trabajadores Contratistas.

6 No obstante, las versiones adoptadas de este Convenio y de la Recomendación finalmente no incluyeron este tema.

jas, lo que puede deberse a las responsabilidades familiares y de cuidados. También hizo hincapié en que las trabajadoras del hogar que se dedican al trabajo de plataforma se enfrentan a mayores riesgos de seguridad, ya que su trabajo suele tener lugar en domicilios privados.

La OIT recopiló las respuestas al cuestionario en el informe complementario [*Hacer realidad el trabajo decente en la economía de plataformas*](#) (ILC.113/Informe V(2)), que también incluía propuestas de conclusiones y aportes tripartitos. El documento mostró que las personas empleadoras posicionaron los beneficios de la economía de plataforma subrayando su flexibilidad y capacidad para acomodar a las personas trabajadoras –en particular a las mujeres– con responsabilidades de cuidados. Las personas trabajadoras, sin embargo, afirmaron que a pesar de la creciente participación de las mujeres en la economía de plataforma, estos empleos siguen siendo precarios y tienden a reforzar los roles tradicionales de género. La **Federación Internacional de Trabajadores del Hogar*** (FITH), declaró además que cualquier instrumento resultante del debate debería incluir una referencia a la [*Recomendación sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 \(núm. 201\)*](#).

- **Promover la formalización de las personas trabajadoras de los cuidados y con responsabilidades de cuidados**

La 113ª reunión de la Discusión General de la CIT se centró en enfoques innovadores para abordar la informalidad y facilitar las transiciones a la formalidad con el fin de promover el trabajo decente. Como parte de los preparativos, la OIT elaboró el informe de antecedentes [*Enfoques innovadores para abordar la informalidad y promover la transición a la formalidad en pro del trabajo decente*](#) (ILC.113/Informe VI). Este documento abordó los retos de la formalización en el contexto del envejecimiento de la población y las crecientes necesidades de cuidados, así como el impacto negativo de las responsabilidades de cuidados en la participación de las mujeres en el mercado laboral formal. Recordó la 112ª reunión de la discusión general de la CIT sobre el trabajo decente y la economía de los cuidados, y su [*Resolución relativa al trabajo decente en la economía del cuidado*](#) (ILC.112/Resolución V), que subrayó la importancia de formalizar los empleos de cuidados y de invertir en servicios de cuidados de alta calidad, accesibles y suficientes para todas las personas trabajadoras.

El informe también señaló la creciente sindicalización y los esfuerzos de negociación colectiva de las personas trabajadoras en el sector de los cuidados –incluidas las personas trabajadoras del hogar, de cuidados domiciliarios y del sector sanitario– como un paso hacia una mayor formalización. Asimismo, destacó la sindicalización como vía para garantizar el acceso de las personas trabajadoras informales a los servicios de cuidados y describió buenas prácticas en la formalización de las personas trabajadoras del hogar y en la prestación de servicios de cuidados infantiles a las personas trabajadoras informales.

- **Los cuidados en la aportación tripartita de la OIT a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de 2025**

El Consejo de Administración de la OIT preparó un [*proyecto de Resolución relativa a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social*](#) (4-6 de noviembre de 2025 en Doha, Qatar) (ILC.113/D.2), cuya adopción estaba prevista en la Conferencia. El proyecto proponía que la OIT desempeñara un papel de liderazgo en el avance del “del establecimiento de marcos para la economía del cuidado –incluida la atención de la salud– que promuevan el trabajo

decente para los trabajadores del sector de los cuidados y refuercen la infraestructura de cuidados” en la Cumbre y en el seguimiento de sus resultados, entre otras cuestiones.

III. Deliberaciones sobre cuidados durante las reuniones de la CIT

A lo largo de las dos semanas de reuniones de la CIT, la agenda de los cuidados surgió en las sesiones plenarias y en los debates dentro de las comisiones. Varias delegaciones compartieron los avances y los retos para garantizar el trabajo decente en el sector de los cuidados y debatieron su intersección con diversos asuntos laborales que estuvieron considerados durante la Conferencia.

III.A. Sesiones de las comisiones

Las siete comisiones⁷ de la 113ª sesión de la CIT se reunieron en varias ocasiones durante la Conferencia. Las Comisiones presentaron informes sobre los asuntos sometidos a su consideración, incluyendo resúmenes de sus deliberaciones y de las aportaciones recibidas durante las reuniones. En estos trabajos, varios actores exploraron la interrelación entre los cuidados y los temas tratados.⁸

Comisión de Aplicación de Normas⁹

Observaciones generales

Mientras daba una visión general de los hitos logrados durante el pasado año en relación con las normas y los convenios laborales, la Representante del Secretario General celebró la ratificación de los convenios relacionados con el género y los cuidados en 2025: dos nuevas ratificaciones del [Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 \(núm. 156\)](#)¹⁰; una del [Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 \(núm. 183\)](#)¹¹; y una del [Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 \(núm. 189\)](#)¹². También señaló que el Consejo de Administración de la OIT había recomendado que se promovieran algunos convenios, incluido el [Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 \(núm. 183\)](#).

7 Las Comisiones de [Verificación de Poderes](#), [Asuntos Generales](#), [Cuestiones Financieras](#) y [Aplicación de Normas](#), así como las Comisiones de Elaboración de Normas sobre [los Peligros Biológicos](#) y el [Trabajo Decente en la Economía de Plataformas](#), y la [Comisión de la Discusión General sobre la Promoción de Transiciones hacia la Formalidad](#).

8 En las deliberaciones de las Comisiones de Verificación de Poderes, Cuestiones Financieras, Asuntos Generales y la Comisión de Elaboración de Normas sobre los Peligros Biológicos no se hizo ninguna referencia a los cuidados.

9 Véase el Informe de la Comisión de Aplicación de Normas: [Primera parte: Informe general \(2025\)](#) y [Segunda parte: Discusión sobre el Estudio General, sobre el informe del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos y sobre la situación de ciertos países \(2025\)](#).

10 Colombia y Uzbekistán.

11 Surinam.

12 Costa de Marfil, al momento de la declaración de la representante del Secretario General. Angola también ratificaría el Convenio más adelante en 2025.

Revisión de la aplicación de las normas laborales en países específicos

Al examinar el caso concreto de la aplicación del [Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 \(núm. 182\)](#) en **Chad**, el Gobierno expuso las medidas que se estaban tomando para identificar los abusos laborales, incluido el empleo de niñas y niños en el sector doméstico. Los miembros trabajadores y empleadores (como grupo), así como la CSI* y las representaciones de personas trabajadoras de Bélgica y Sudáfrica, reiteraron la gravedad de este asunto. La representación de las personas trabajadoras de Chad también lamentaron la ausencia de una normativa específica en la materia. El Gobierno respondió que dicha legislación se está elaborando actualmente. La Comisión instó al Gobierno a poner en práctica estas propuestas y a adoptar una normativa para proteger a las niñas y niños de la participación en el trabajo doméstico.

En cuanto a la aplicación del [Convenio sobre la protección de la maternidad, 1952 \(núm. 103\)](#) en **Ghana**, el Gobierno presentó sus políticas actuales en materia de licencia de maternidad, reiteró su compromiso con el Convenio, tomó nota de las observaciones de la Comisión de Expertos en su informe sobre la aplicación de las normas, y se mostró de acuerdo con sus recomendaciones. Los miembros empleadores y trabajadores (como grupo), junto con las representaciones de personas trabajadoras de Ghana, el Gobierno de Noruega y las representaciones de personas trabajadoras de Eswatini, Noruega, Reino Unido y la Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera (ICM), se adhirieron a las observaciones de la Comisión de Expertos. Varias de estas representaciones pidieron a Ghana que ratificara el [Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 \(núm. 183\)](#), más actualizado, y alentaron al Gobierno a aceptar la asistencia técnica de la OIT. La Comisión de Aplicación de Normas concluyó tomando nota y acogiendo con satisfacción los avances comunicados por el Gobierno. Asimismo, pidió a Ghana que continuara e intensificara sus esfuerzos para cumplir el Convenio, entre otras cosas modificando o revisando su Leyes de Trabajo y de Empleo, en particular en lo relativo a la licencia de maternidad obligatoria, la prórroga automática de la licencia prenatal y otros asuntos relacionados. La Comisión también recomendó la transición a un régimen de seguro social de maternidad o la financiación pública de las prestaciones en efectivo, de acuerdo con las directrices del Convenio.

Durante el examen de la aplicación por **Irán (República Islámica del)** del [Convenio sobre la discriminación \(empleo y ocupación\), 1958 \(núm. III\)](#), las personas representantes de los Gobiernos de Irán y Malasia destacaron los esfuerzos nacionales de Irán para proporcionar servicios de cuidados infantiles en el lugar de trabajo.

En su examen del [Convenio sobre la política del empleo, 1964 \(núm. 122\)](#), el Gobierno de **Panamá*** informó que sus sistemas de cuidados incorporarán a personas trabajadoras certificadas por el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano, y apoyarán a las cooperativas de personas cuidadoras.

Durante la revisión de la aplicación por parte de **Ecuador** del [Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 \(núm. 98\)](#), los miembros trabajadores (como grupo), junto con una persona representante de las trabajadoras en Uruguay, destacaron los obstáculos a la organización de las personas trabajadoras del hogar y al reconocimiento de sus sindicatos en el país.

Durante la revisión del cumplimiento por parte de **Honduras** del [Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 \(núm. 87\)](#), una persona representante de las personas trabajadoras de Perú celebró la ratificación por parte del Gobierno del [Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 \(núm. 189\)](#).

Sri Lanka, explicando su aplicación del [Convenio sobre la edad mínima, 1973 \(núm. 138\)](#), señaló que el Gobierno prohíbe a las personas jóvenes de entre 16 y 18 años realizar trabajos peligrosos, incluido el trabajo del hogar. También compartió los avances realizados en la lucha contra la trata de personas en el sector doméstico. Estos esfuerzos fueron reconocidos por una persona representante de las personas empleadoras de Sri Lanka y persona representante de las personas trabajadoras de Bélgica y la República de Corea. A pesar de la disminución de estos casos, el Gobierno señaló que seguía habiendo casos de trabajo infantil en el sector doméstico. Esto fue condenado por los miembros empleadores y trabajadores (como grupo), el Gobierno de Suiza, la CSI* y las representaciones de las personas trabajadoras de Bélgica, Japón y la República de Corea.

Durante la revisión de la aplicación por **Zambia** del [Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 \(núm. 29\)](#), las representaciones de las personas trabajadoras de Botsuana y el Reino Unido expresaron su preocupación por la persistencia de la trata de personas y el trabajo forzoso en el sector doméstico.

La República de Moldavia*, en sus comentarios escritos sobre su aplicación del [Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949](#), informó de que se estaban celebrando consultas para promover la ratificación del Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156).

Informe sobre alcanzar una protección completa contra los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales

Durante la discusión del informe titulado [Alcanzar una protección completa contra los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales](#), la Comisión señaló que se necesitan más esfuerzos para garantizar la protección de las personas trabajadoras de la economía informal, incluidas las personas trabajadoras del hogar. La Comisión también hizo hincapié en que estas protecciones deben adoptar un enfoque sensible al género.

Una persona representante de las personas trabajadoras de Australia reiteró las conclusiones de la encuesta sobre los mayores riesgos psicosociales que se presenta en las ocupaciones feminizadas, incluido el trabajo de enfermería y cuidados. Una persona representante de las personas trabajadoras de Noruega destacó además la feminización del trabajo de cuidados. Una representación del gobierno de Pakistán informó sobre los avances realizados en su país para ampliar el acceso de las mujeres trabajadoras a los servicios de cuidados infantiles y otras prestaciones.

La Unión Internacional de los Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA) y los trabajadores integrantes (como grupo) celebraron la inclusión de información sobre la situación de las personas trabajadoras del hogar en la encuesta. Describieron las precarias condiciones laborales del sector, subrayando la necesidad de que estas personas trabajadoras estén plenamente cubiertas por la protección del empleo.

La Federación Internacional de Trabajadores del Hogar* (FITH) también hizo hincapié en la importancia de que todos los Estados Miembros ratifiquen el [Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 \(núm. 189\)](#), como un paso esencial hacia la formalización de las personas trabajadoras del hogar.

Los integrantes que representen las personas trabajadoras (como grupo) afirmaron que invertir en la economía de los cuidados es una parte esencial del apoyo a las personas trabajadoras perjudicadas y representa un beneficio para la sociedad en su conjunto. La representación de personas trabajadoras de Zimbabue citaron específicamente las políticas de Sudáfrica que amplían las prestaciones por accidentes laborales a las personas trabajadoras del hogar como una buena práctica, al igual que hicieron los Gobiernos de Senegal y Turquía en sus propios países. La representación de las personas trabajadoras de Perú lamentó la ausencia de legislación o políticas específicas sobre esta cuestión en su país.

Comisión Normativa sobre el Trabajo Decente en la Economía de Plataformas¹³

Las sesiones de la Comisión Normativa sobre el Trabajo Decente en la Economía de Plataformas comenzaron con unas declaraciones de apertura. Durante este segmento, la Vicepresidencia trabajadora pidió un convenio vinculante sobre la economía de plataforma, citando el crecimiento masivo del sector y la invisibilidad y explotación de las personas trabajadoras de plataforma, incluidas las personas trabajadoras del hogar. La Federación Internacional de Trabajadores Domésticos* (FITH) refrendó estas declaraciones, ilustrando cómo las condiciones de las personas trabajadoras del hogar han empeorado en la economía de plataforma, ya que facilita la discriminación y la explotación. La organización enumeró las medidas necesarias para garantizar un trabajo decente a las personas trabajadoras del hogar de las plataformas. Una persona representante del Foro de Asia y el Pacífico sobre la Mujer, el Derecho y el Desarrollo describió las condiciones de las mujeres trabajadoras de plataformas en Asia y el Pacífico, destacando su doble responsabilidad de trabajo remunerado y de cuidados no remunerado.

Comisión de la Discusión General sobre los medios de abordar la informalidad y promover la transición a la formalidad en pro del trabajo decente¹⁴

Las sesiones de la Comisión de Debate General giraron en torno a una serie de [puntos de discusión](#) elaborados por la OIT:

1. Desde la adopción de la [Recomendación núm. 204 \[Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal\]](#) en 2015, ¿cuáles han sido los principales factores de la informalidad y qué tendencias se han observado en cuanto a los niveles y las formas de la informalidad? ¿Qué cambios

¹³ Véase el [Informe de la Comisión Normativa sobre el Trabajo Decente en la Economía de Plataformas](#)

¹⁴ Véase el [Informe de la Comisión de la Discusión General sobre los medios de abordar la informalidad y promover la transición a la formalidad en pro del trabajo decente](#).

importantes se han producido en relación con los trabajadores y las unidades económicas (incluyendo las empresas, los empresarios y los hogares) de la economía informal, las vías hacia la formalidad y los riesgos de informalización? ¿Cuáles son sus consecuencias sociales y económicas? ¿Cuáles son los principales obstáculos para la transición a la formalidad y qué oportunidades existen para acelerarla?

En respuesta a esta pregunta, el **Gobierno de Bangladesh** declaró que las personas trabajadoras migrantes bangladeshíes, en particular las que se dedican a los cuidados y al trabajo del hogar, suelen estar empleadas de manera informal en sus países de destino.

Make Mothers Matter* observó que las mujeres siguen asumiendo una parte desproporcionada del trabajo de cuidados no remunerado, que debe ser reconocido y redistribuido. La organización subrayó que las partes interesadas deben promover una protección social y de la maternidad universal, así como políticas amigables a la familia.

La Federación Internacional de Trabajadores del Hogar* (FITH) describió las condiciones de informalidad de estas trabajadoras y esbozó una serie de medidas urgentes para garantizar la formalización de las personas trabajadoras del hogar, incluida la financiación pública y el acceso a derechos y protecciones laborales. Junto con el Foro de Asia y el Pacífico sobre la Mujer, el Derecho y el Desarrollo, la FITH instó a los Estados a ratificar el [Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 \(núm. 189\)](#).

El Gobierno de **Uruguay** citó su introducción de una mayor protección y derechos para las personas trabajadoras del hogar como un logro significativo en materia de políticas laborales sensibles al género.

2. *¿Qué políticas, reglamentaciones y otras medidas eficaces y enfoques innovadores han introducido los mandantes de la OIT, en consonancia con las normas internacionales del trabajo y las directrices en materia de políticas de la OIT, para abordar las causas profundas de la informalidad, facilitar la transición a la formalidad y prevenir la informalización? ¿Qué enseñanzas sobre los requisitos previos y los enfoques innovadores deberían tomar en cuenta los mandantes de la OIT y la Oficina para abordar la informalidad de forma más eficaz y promover la transición a la formalidad?*

La Vicepresidencia trabajadora destacó los logros inspiradores de las personas trabajadoras del hogar en materia de organización y sindicación, y resaltó las políticas políticas destinadas a formalizar a los grupos vulnerables, incluidas las personas trabajadoras del hogar y de cuidados domiciliarios. La Vicepresidencia empleadora respondió señalando que las políticas sensibles al género pueden apoyar específicamente a las empresas dirigidas por mujeres, en particular mejorando el acceso a los servicios de cuidados infantiles y a los recursos financieros.

El Gobierno de **Polonia**, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, así como de **Macedonia del Norte**, **Montenegro**, **Noruega**, la **República de Moldavia***, **Serbia** y **Ucrania**, declaró que las políticas de formalización deberían tener en cuenta las diferentes formas de trabajo informal, incluido el trabajo de cuidados. Los Gobiernos de **Canadá***, **Brasil*** y **Uruguay** compartieron su trabajo en curso sobre el tema. Canadá* mencionó su sistema de seguridad social, que incluye servicios de cuidados infantiles, **Brasil*** su legislación sobre el trabajo del hogar y Política Nacional de Cuidados, y **Uruguay** describió sus medidas para ampliar la protección social y jurídica a las personas trabajadoras del hogar.

- 3.** *¿Qué medidas deberían adoptar con carácter prioritario los mandantes de la OIT y la Oficina para abordar la informalidad y promover la transición a la formalidad en consonancia con la Recomendación núm. 204? ¿Qué medidas deberían adoptar para propiciar, mediante el diálogo social, una coordinación eficaz y la integración de las políticas para prevenir la informalidad y promover la transición a la formalidad? ¿Cómo podría lograrse una financiación adecuada y sostenible de esas políticas y medidas para apoyar una transición inclusiva y productiva a la economía formal y el trabajo decente? ¿De qué forma la OIT puede fortalecer su papel y su cooperación en el marco del sistema multilateral para mejorar la coherencia de las políticas y promover las complementariedades con el fin de acelerar la transición a la formalidad?*

El Gobierno de **Uruguay** respondió a esta pregunta afirmando que las estrategias para promover la formalidad deben dirigirse a poblaciones y sectores específicos, incluidos las personas trabajadoras de los cuidados. El Gobierno de **Jamaica** señaló avances en el país en la creación de sindicatos de personas trabajadoras del hogar.

- 4.** *Negociaciones sobre el proyecto de Conclusiones relativas a la Discusión General sobre los medios de abordar la informalidad y promover la transición a la formalidad en pro del trabajo decente*

La Vicepresidencia trabajadora de la Comisión presentó una enmienda al punto 6 del proyecto de conclusiones, que fue adoptada, por la que se añadían las personas trabajadoras de cuidados y apoyo, así como las personas trabajadoras del hogar, a la lista de grupos vulnerables. Esta enmienda fue apoyada por **Brasil***, **Canadá***, **Filipinas***, **Guatemala***, **Kenia**, **México***, **Noruega**, **Polonia** (en nombre de los integrantes de la Unión Europea) y **Uruguay**.

Otra enmienda de la Vicepresidencia al punto 7 se refería a los motores de la informalidad, añadiendo que las responsabilidades de cuidados no remuneradas son una de las principales causas del empleo de las mujeres en la economía informal. La Vicepresidencia recordó la [Resolución relativa al trabajo decente y la economía del cuidado](#) (ILC.112/Resolución V) adoptada en la 112.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. La enmienda fue apoyada por la Vicepresidencia empleadora y los gobiernos de **Brasil***, **Canadá***, **Kenia** (en nombre del grupo de África), **México***, **Polonia** (en nombre de los Estados miembros de la

Unión Europea), **Qatar** (en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo) y **Uruguay**, y fue adoptada.

Otra enmienda al punto 11 introdujo una subcláusula sobre la importancia de una perspectiva de género en los esfuerzos de formalización, dada la sobrerrepresentación de las mujeres en la economía informal, su acceso limitado a los recursos y la responsabilidad desproporcionada por el trabajo de cuidados. La enmienda fue adoptada con el apoyo de la Vicepresidencia empleadora y de los gobiernos de **Canadá***, **Chile***, **Colombia***, **Filipinas***, **Honduras**, **Japón**, **Kenia**, **Malí**, **México***, **Noruega**, **Papua Nueva Guinea**, **Polonia** (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), **Reino Unido**, **Sudáfrica**, **Suiza**, **Turquía**, **Uruguay** y **Zambia**.

Una enmienda adicional al punto 14(d) proponía incluir una referencia explícita al sector de cuidados y apoyo en la cláusula relativa a la financiación pública del trabajo decente. Esta enmienda fue apoyada por los gobiernos de **Brasil***, **Canadá***, **Chile***, **Honduras**, **México***, **Suiza**, **Reino Unido** y **Uruguay**, así como por el Vicepresidencia Empleadora¹⁵.

Por último, la Vicepresidencia trabajadora lamentó el apartado i) de la cláusula 14, que se refiere al fortalecimiento de las agencias de empleo privadas, afirmando que éstas a menudo promueven la precariedad y se benefician de ella, en particular en el sector de los cuidados y del trabajo del hogar. No obstante, la cláusula no se modificó.

III.B. Sesiones plenarias¹⁶

Debate general sobre el Informe del Director General y del Presidente del Consejo de Administración

Durante el debate sobre el Informe del Director General y del Presidente del Consejo de Administración, **Alexei Buzu**, Ministro de Trabajo y Protección Social de la **República de Moldavia***, destacó que las inversiones en cuidados infantiles, la diversificación de las opciones de cuidados para los padres y madres, y la promoción de oportunidades de trabajo decente para las mujeres han contribuido al aumento del empleo de las mujeres en el país.

Colin Jordan, Ministro de Trabajo, Seguridad Social y Tercer Sector de **Barbados**, compartió información sobre la introducción del permiso de paternidad en el país y subrayó la importancia de esta política para promover la participación de los hombres en el trabajo de cuidados y redistribuir las tareas domésticas. También señaló la ampliación de las disposiciones relativas al permiso de maternidad y la participación de Barbados como presidencia del Comité de Discusión General sobre Trabajo Decente en la Economía de los Cuidados en 2024.

Andy Ellul, Secretario Parlamentario para el Diálogo Social de **Malta**, esbozó los esfuerzos del Gobierno para ampliar la licencia parental retribuida e introducir la licencia para cuidado-

¹⁵ Siempre y cuando se añadiera a la enmienda la frase “pero sin limitarse a”.

¹⁶ En la presentación y la toma de nota de los informes de las Comisiones de Verificación de Poderes, de Cuestiones y de Asuntos Generales y de la Comisión de Aplicación de Normas, así como en la presentación, el debate y la aprobación de los resultados de la Comisión de Normas sobre los Riesgos Biológicos, no se hizo ninguna referencia a los cuidados.

res. También mencionó que el Estado está trabajando en la introducción de un permiso por aborto involuntario para ambos progenitores, financiado íntegramente por el Gobierno.

Emily Roper, Consejera Gubernamental de **Australia**, hizo hincapié en la integración de los cuidados en las estrategias nacionales de igualdad y destacó los esfuerzos para apoyar a las personas cuidadoras en el lugar de trabajo. Destacó las medidas del gobierno para reforzar las políticas de licencias, promover la reincorporación de las personas cuidadoras al mercado laboral y aumentar los salarios en el sector de los cuidados de personas adultas mayores.

June Barrett, de la **Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar*** (FITH), recordó a la Conferencia que las personas trabajadoras del hogar son un pilar fundamental de la economía de los cuidados, ya que representan el 25% de todas las personas trabajadoras de este sector en el mundo. Afirmó que el trabajo del hogar es esencial para sostener la vida y las economías, pero las personas trabajadoras del hogar –especialmente las personas migrantes– se enfrentan a condiciones precarias e informales, así como a la falta de acceso a la protección legal y social. Instó a la Conferencia a reconocer a las personas trabajadoras del hogar como trabajadoras, a las cabezas de hogares como empleadoras y a los hogares como lugares de trabajo. Además, exigió medidas para promover la formalización, la remuneración justa y la formación de las personas trabajadoras del hogar como vía hacia la formalidad. Por último, subrayó la necesidad de garantizar la plena aplicación del Convenio 189 de la OIT, también para las personas trabajadoras del hogar en la economía de plataforma.

Christine Isturiz, del **Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos**, expresó su preocupación por la infravaloración e invisibilización del trabajo de cuidados, realizado predominantemente por mujeres. Subrayó la importancia de este trabajo para el sostenimiento de nuestras sociedades y su potencial para fomentar la solidaridad y la inclusión.

Sonia Margarita Viñerta de Rodríguez, de la **Alternativa Sindical Democrática de las Américas**, afirmó que el sindicato lucha por políticas laborales con perspectiva de género, incluyendo la promoción de la corresponsabilidad en el trabajo de cuidados.

Cristina Faciabén Lacorte, de **Comisiones Obreras de España**, destacó los esfuerzos de incidencia del sindicato con el gobierno para establecer un pacto nacional de cuidados en el país.

Michał Maksymiuk, delegado de personas empleadoras de **Polonia**, reiteró la necesidad de reforzar los sistemas de cuidados en respuesta al envejecimiento de la población y de apoyar mejor a las personas trabajadoras mayores.

Susan Thomas, de **Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando** y de la **Asociación de Trabajadoras Autónomas**, compartió sus puntos de vista sobre los esfuerzos de formalización y sindicalización de las mujeres trabajadoras informales, incluidas las trabajadoras del hogar y de cuidados. Hizo hincapié en que el acceso a los servicios de cuidados puede mejorar la productividad y el empoderamiento económico de las trabajadoras informales, y que el desarrollo económico debe dar prioridad a los cuidados en su centro.

Martha García Santoyo, de **StreetNet International**, señaló que las mujeres vendedoras ambulantes no suelen tener acceso a licencias por maternidad ni a servicios de cuidados infan-

tiles. Pidió un enfoque de la formalización basado en los derechos y centrado en las personas como clave para abordar estos retos.

Tannaree Jaruprasit, del **Foro Asia-Pacífico sobre la Mujer, el Derecho y el Desarrollo**, subrayó que las mujeres que trabajan en plataformas asumen muchas responsabilidades diferentes, incluidas las de cuidados y familiares, lo que se traduce en una doble jornada. A pesar de su importancia fundamental para la sociedad y la economía, estas trabajadoras no suelen disfrutar de derechos laborales básicos como la protección y la licencia de maternidad.

Gizen Demir Nirennold, de **Make Mothers Matter***, celebró que el informe resaltó el trabajo de cuidados, pero reiteró la necesidad de un enfoque que vaya más allá del Producto Interior Bruto (PIB), dado que éste excluye el trabajo de cuidados no remunerado. Recordó que cientos de millones de mujeres están fuera de la población activa debido a sus responsabilidades de cuidados y reiteró que los cuidados son una cuestión pública y estructural, intrínsecamente ligada a la igualdad de género, la justicia económica y los derechos humanos. Hizo un llamamiento para que las economías sitúen los cuidados, los derechos y las personas en el centro.

Foro de la Coalición Mundial por la Justicia Social

Durante el evento [“Enfoque en intervenciones clave – Salarios dignos: un motor del desarrollo social y económico”](#), **Jeremy Farrar**, Director Ejecutivo de la **Organización Mundial de la Salud**, subrayó que la salud es fundamental para la justicia social y la igualdad, y que los elevados costes sanitarios agravan las responsabilidades de las personas cuidadoras informales y no remuneradas, la mayoría de las cuales son mujeres. **Yolanda Díaz Pérez**, Ministra de Trabajo y Economía Social de **España***, afirmó que la causa fundamental de la brecha salarial entre hombres y mujeres radica en las normas sociales que devalúan los sectores feminizados, como los cuidados y el trabajo del hogar, así como en las desventajas estructurales a las que se enfrentan las mujeres en el mercado laboral debido a sus responsabilidades de cuidados.

El acto [“Conversación entre socios – Fomentar una transición justa a través del diálogo social”](#) contó con la presencia de **Andy Ellul**, Secretario Parlamentario para el Diálogo Social de **Malta**, que describió la política familiar integral del Gobierno destinada a promover el equilibrio entre la vida laboral y familiar. **Ed Pomfret**, Director de Incidencia y Campañas de **Oxfam***, instó a las partes interesadas a avanzar hacia economías que centren los cuidados.

En el panel [“Conversación de socios – Economía de los Derechos Humanos”](#), **Peggy Hicks**, Directora de la División de Compromisos Temáticos, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo de la **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)***, afirmó que construir una economía de los derechos humanos exige reconocer el trabajo de cuidados no remunerado, realizado principalmente por mujeres y niñas. **Tanzila Narbaeva**, Presidenta del Senado y de la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Trabajo Decente de **Uzbekistán**, afirmó la necesidad de avanzar en economías inclusivas y citó las políticas de Uzbekistán para aumentar la inversión en sistemas de cuidados como parte de ese compromiso.

Giorgio Boccardo Bosoni, Ministro de Trabajo y Previsión Social de **Chile***, describió la Política Nacional de Cuidados del país y las medidas para promover la conciliación de la vida laboral y familiar como un logro significativo hacia el fomento de una economía con igualdad de género y el fortalecimiento del tejido social y económico que sustenta la vida democrática. **Andrea Quiñones**, Jefa de Derechos Humanos y Desarrollo de **ONU Mujeres***, destacó el liderazgo de la organización en la promoción del Compromiso de Buenos Aires, adoptado en la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe en 2022, una hoja de ruta regional para crear sociedades del cuidado. **Santosh Kumar**, Director de Legislación de la **Alianza Cooperativa Internacional**, pidió un mayor apoyo para las cooperativas, dado su papel crucial en el desarrollo y en la promoción del trabajo decente en la economía de los cuidados.

Presentación, debate y adopción de la propuesta de resolución y conclusiones de la Comisión de Elaboración de Normas sobre el Trabajo Decente en la Economía de Plataformas

Ewa Staworzynska, Vicepresidenta empleadora de la Comisión de Elaboración de Normas sobre el Trabajo Decente en la Economía de Plataformas, ofreció una visión general de la amplia gama de servicios ofrecidos en la economía de plataforma, incluidos el cuidado de niñas y niños y de personas adultas mayores. **Michele O'Neil**, del **Consejo Australiano de Sindicatos**, hizo hincapié en que las personas trabajadoras de plataformas, incluidas las personas cuidadoras, a menudo son ignoradas y excluidas de la protección jurídica, a pesar de su importancia fundamental para la sociedad. **Brenda Modise**, de la Federación de Sindicatos de Sudáfrica, celebró el acuerdo para desarrollar un Convenio y una Recomendación sobre la economía de plataforma como un paso importante hacia la garantía de los derechos de los trabajadores de plataforma, incluidas las personas trabajadoras del hogar y de cuidados.

Presentación, debate y adopción de los resultados del Comité de la Discusión General sobre los medios de abordar la informalidad y promover la transición a la formalidad en pro del trabajo decente

Anthony Yaw Baah, Vicepresidente trabajador de la Comisión, celebró la inclusión de referencias a las personas trabajadoras de los cuidados y apoyo en el documento final. Señaló la falta de servicios de cuidados como uno de los principales motores del empleo informal.

Dercylete Lisboa Loureiro, Asesora Gubernamental de **Brasil*** (en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC)), llamó la atención sobre cómo las crisis como el cambio climático exacerban las vulnerabilidades de ciertos grupos, incluidos las personas cuidadoras y trabajadoras del hogar, especialmente las mujeres. Añadió que el Grupo considera que la economía de los cuidados es esencial para la inclusión social, la igualdad de género y la justicia económica.

Presentación, debate y toma de nota del segundo informe de la Comisión de Asuntos Generales: Proyecto de resolución relativa a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social

La Vicepresidenta trabajadora de la Comisión, **Catelene Elisabeth Passchier**, celebró la adopción de la [Resolución relativa a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, 2025](#) (ILC.113/Resolución III), felicitando su reconocimiento del trabajo decente en la economía de los cuidados.

III.C Resoluciones y resultados oficiales

Los [textos oficiales adoptados en la 113ª reunión de la CIT](#) representan un paso significativo hacia el reconocimiento y la atención de las necesidades e intereses de las personas trabajadoras de los cuidados, así como de las personas trabajadoras con responsabilidades de cuidado, dentro de las normas internacionales del trabajo y los marcos políticos.

Resolución relativa a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social

La [Resolución relativa a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, 2025](#) (ILC.113/Resolución III) confía a la OIT un papel de liderazgo en la promoción de los resultados de la Cumbre de 2025 en áreas específicas. Encarga explícitamente a la organización que trabaje en “el establecimiento de marcos para la economía del cuidado —incluida la atención de la salud— que promuevan el trabajo decente para los trabajadores del sector de los cuidados y refuercen la infraestructura de cuidados” (punto 3(i)).

Resolución relativa a la discusión general sobre el los medios de abordar la informalidad y promover la transición a la formalidad en pro del trabajo decente

La [Resolución relativa a la discusión general sobre los medios de abordar la informalidad y promover la transición a la formalidad en pro del trabajo decente](#) (ILC.113/Resolución IV) identifica explícitamente a las personas trabajadoras de los cuidados, el apoyo y del hogar como grupos vulnerables con mayor riesgo de informalidad y que se enfrentan a barreras adicionales para la formalización (punto 6). Al describir los factores que impulsan el trabajo informal, la resolución señala: “La falta de servicios de cuidado de calidad, asequibles, adecuados y accesibles, que impide a las personas con responsabilidades de cuidado acceder a las oportunidades del mercado de trabajo formal”. (punto 7(h)).

También afirma la necesidad de un entorno propicio para la formalización, declarando: “Las medidas con perspectiva de género son elementos esenciales de las estrategias de formalización, ya que las mujeres están sobrerrepresentadas en la economía informal, suelen tener un acceso limitado a los recursos y asumen responsabilidades de cuidado desproporcionadas.” (punto 11(c)(iv)).

La resolución alienta además a aumentar la financiación nacional e internacional para el trabajo decente, incluido en el sector de cuidados y apoyo (punto 14(d)), y pide el desarrollo de estrategias específicas para grupos vulnerables, como las personas trabajadoras de los cuidados, apoyo y del hogar (punto 14(r)).

III.D. Perspectivas y aportaciones compartidas por los integrantes de la AGC

La 113ª reunión de la CIT brindó a los integrantes de la Alianza Global por los Cuidados la oportunidad de demostrar su liderazgo en la incidencia para unos sistemas de cuidados y apoyo transformadores basados en la igualdad de género, los derechos humanos y el trabajo digno. Los integrantes compartieron y promovieron varias de sus actividades en torno a la 113ª sesión de la CIT.

Por ejemplo, en preparación para la [discusión general sobre enfoques innovadores para abordar la informalidad y promover la transición a la formalidad en pro del trabajo decente](#), UNI Global Union* publicó el informe [Acelerar el Trabajo Decente: la Formalización de las Personas Trabajadoras los Cuidados Domiciliarios y de la Salud Comunitaria](#), que se basa en datos de más de 8.700 respuestas de personas trabajadoras y estudios de casos de Brasil, Nepal y el Estado de Washington en EE.UU., entre otros. La Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar* (FITH) también celebró un [evento paralelo](#) durante la Conferencia y lanzó su [teoría del cambio](#), que esboza las transformaciones necesarias para proteger, defender y ampliar los derechos de las personas trabajadoras del hogar de todo el mundo a disfrutar de un trabajo decente en la ley y en la práctica. Estos esfuerzos coordinados han dado lugar a resultados concretos, como la inclusión de referencias explícitas a las personas trabajadoras de los cuidados y apoyo y a la economía de los cuidados en los textos adoptados.

IV. Conclusiones y Reflexiones

La 113ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo puso de manifiesto el creciente reconocimiento de los cuidados como piedra angular de la justicia económica y social. A lo largo de sus trabajos, desde los informes preparatorios hasta las deliberaciones de alto nivel y los resultados formales, las personas participantes en la Conferencia impulsaron una comprensión multidimensional de los cuidados como elemento indispensable para el desarrollo inclusivo, la igualdad de género y el trabajo decente para todos. Los integrantes de la Alianza Global por los Cuidados –gobiernos, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil– estuvieron a la vanguardia de esta incidencia. La inclusión de la agenda de los cuidados como pilar fundamental del trabajo decente no sólo se reflejó en los debates políticos, sino que también se amplificó con las voces de las personas cuidadoras, los sindicatos, las organizaciones de la sociedad civil y los gobiernos, que articularon una visión colectiva de los cuidados como un bien público, un derecho y una responsabilidad compartida.

Los debates de la 113ª sesión de la CIT ilustran un consenso cada vez mayor: invertir en cuidados no es sólo una cuestión de igualdad de género, sino de justicia económica y laboral. Las partes interesadas reiteraron que el trabajo decente no puede lograrse sin abordar las condiciones y demandas de las personas cuidadoras y sin garantizar que las responsabilidades de los cuidados no constituyan un obstáculo para la participación en el mercado laboral y el trabajo decente. Muchas personas participantes pidieron un cambio de paradigma que sitúe los cuidados en el centro de nuestros sistemas económicos.

Las declaraciones relacionadas con los cuidados ocuparon un lugar destacado en los debates sobre la situación general del trabajo decente, la aplicación de las normas laborales, la economía de plataformas y la transición hacia la formalidad. Sin embargo, la Conferencia también puso de manifiesto la persistencia del reto de integrar la perspectiva de los cuidados en temas que pueden considerarse “técnicos”, como los riesgos laborales. La urgencia de aplicar una perspectiva de cuidados en estos ámbitos es especialmente crítica a la luz de los crecientes movimientos anti-género y anti-derechos en los espacios multilaterales, tanto en la CIT como fuera de ella.



**Global
Alliance
for Care**

globalallianceforcare.org